



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3742

SANTIAGO, 8 DE OCTUBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la

M.JRM/PDV/CRR/RSG/AMS/RLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región de Coquimbo**
 - 6.- **Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena** (Dirección: **Ánima de Diego N° 550**, comuna de La Serena, **Región de Coquimbo**)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9750-13

Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena** ha entregado la Boleta de Garantía N° 0138762, de fecha 25 de septiembre de 2013, del Banco Santander, tomada a favor de este Servicio por un monto de **\$865.646.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vigencia hasta el día 1 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Nuestra comunidad, nuestra responsabilidad. Prevención de drogas y alcohol en Alfalfares”**.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$865.646.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Corporación Municipal Gabriel González Videla de la Serena**, en adelante también “la entidad”, R.U.T N° **70.892.100-9**, representada por su Secretario General, don **Jorge Valenzuela Muñoz**, ambos con domicilio en

calle **Ánima de Diego N° 550**, comuna de **La Serena**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Nuestra comunidad, nuestra responsabilidad. Prevención de drogas y alcohol en Alfalfares**", en la Región de Coquimbo, en adelante también "el programa".

La **Corporación Municipal Gabriel González Videla de la Serena** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$865.646**.

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$865.646.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: “Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio”, u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Jorge Valenzuela Muñoz**, como Secretario General de la **Corporación Municipal Gabriel González Videla de la Serena**, consta del Acta de Reunión Extraordinaria N° 76 del Directorio de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, de fecha 14 de diciembre de 2012, reducida a escritura pública de fecha 27 de diciembre de 2012, otorgada ante don Oscar Fernández Mora, Abogado, Notario Público de la Segunda Notaría de La Serena.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

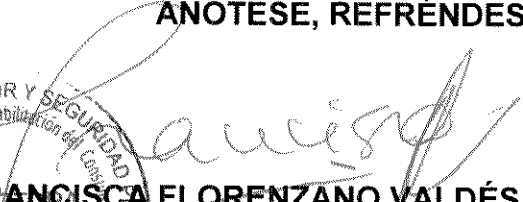
DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Jorge Valenzuela Muñoz. Secretario General. Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena.** Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
NACIONAL DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



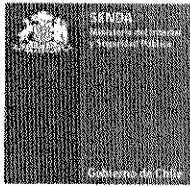


CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Corporación Municipal Gabriel González Videla**", RUT N°70.892.100-9, no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Corporación Municipal Gabriel González Videla de la Serena**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° **70.892.100-9**, representada por su Secretario General, don **Jorge Valenzuela Muñoz**, ambos con domicilio en calle **Ánima de Diego N° 550**, comuna de **La Serena**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Nuestra comunidad, nuestra responsabilidad. Prevención de drogas y alcohol en Alfalfares”**, en la Región de Coquimbo, en adelante también “el programa”.

La **Corporación Municipal Gabriel González Videla de la Serena** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$865.646**.

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$865.646.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Jorge Valenzuela Muñoz**, como Secretario General de la **Corporación Municipal Gabriel González Videla de la Serena**, consta del Acta de Reunión Extraordinaria N° 76 del Directorio de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, de fecha 14 de diciembre de 2012, reducida a escritura pública de fecha 27 de diciembre de 2012, otorgada ante don Oscar Fernández Mora, Abogado, Notario Público de la Segunda Notaría de La Serena.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


JORGE VALENZUELA MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA





**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

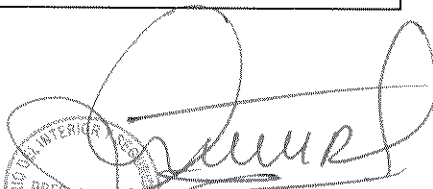
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1206
FECHA 08-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3742
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.640.679.037
Presente Documento Resolución Exenta	865.646
Saldo Disponible	169.804.317


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

(Circular stamp: SERVICIO NACIONAL DE INTERIOR, PRESUPUESTO, SEVDA)

EN EFECTIVO

***** 865.646,00

VENCIMIENTO: 01/03/2014

(NOMINATIVO) A FAVOR DE ORGANISMOS PUBLICOS

A LA VISTA

N° INSTRUMENTO : 0138762

(06)

25 de SEPTIEMBRE de 2013

N° OPERACION : 00350186005506329136

\$ 865.646,00

0037 - 0120

CUENTA DEPOSITADA EN OFICINA LA SERENA PLAZA ----- DEL BANCO SANTANDER CHILE⁰¹⁸⁶

LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100*****

***** PESOS , PAGADERA

A LA VISTA SIN INTERESES

A FAVOR DE : SENDA(RUT 61.980.170-9)

FORMADA POR : CORP MUN GABRIEL GONZALEZ VIDELA(RUT 70.892.100-9)

PARA GARANTIZAR :

"PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO D
E DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO"

MARIO ARCOS GUERRA
Tegorero
BANCO SANTANDER CHILE

5165406

LIZARDO VILLALBA C.
BANCO SANTANDER CHILE

p.p. BANCO SANTANDER CHILE

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE
LOS DEPOSITOS EN SU BANCO EN WWW.SBIF.CL

 **Santander**
BANCO SANTANDER CHILE

⑈0138762⑈ 0370120⑈005506329136⑈ 06 000086564600⑈

016

Ejecutivo : LOPEZ PASTEN MARJORIE ANDREA
 Fecha : 25/09/2013
 Sucursal : LA SERENA PLAZA
 Terminal : QC74

COMPROBANTE DE EMISION DE BOLETA DE GARANTIA
(copia Cliente)

BOLETAS DE GARANTIAS BG EFECTIVO PESOS NO REAJ. A LA VISTA CLP

N° BOLETA : 0035-0186-005506329136

DATOS INTERVIENTES

TOMADOR

NOMBRE O RAZON SOCIAL : CORP MUN GABRIEL GONZALEZ VIDELA
 RUT : 70.892.100-9

BENEFICIARIO

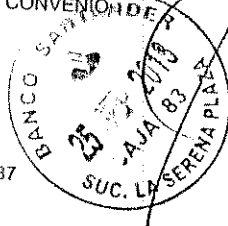
NOMBRE O RAZON SOCIAL : SENDA
 RUT : 61.980.170-9
 ORGANISMO : PUBLICO

DATOS OPERACION

MONEDA : PESOS DE CHILE

MONTO : 965.646	COMISION : 46.167,0000	IVA : 8.772,00	TOTAL : 920.585,00
-----------------	------------------------	----------------	--------------------

MONTO EQUIVALENTE : 0,0
 TIPO INSTRUMENTO : BG EFECTIVO PESOS NO REAJ. A LA VISTA CLP
 PAGADERA : A LA VISTA
 FECHA DE VENCIMIENTO : 01/03/2014
 PARA GARANTIZAR : PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE



FORMA DE PAGO: CARGO EN CTA NRO.000001923587

920.585,00 PESOS DE CHILE

IMPORTANTE
 AUTORIZO CARGAR A LA CUENTA PERSONAL INDICADA, EL VALOR CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN POR LA EMISION DE LA BOLETA DE GARANTIA EN EFECTIVO.

[Handwritten Signature]
 Firma del Tomador

Nombre: CORP MUN GABRIEL GONZALEZ VIDELA
 Rut: 70.892.100-9

[Handwritten Signature]
 MARJORIE LOPEZ PASTEN
 Ejecutiva de Cuentas Bancarias Prime
 BANCO SANTANDER CHILE

"INFÓRMESE SOBRE LA GARANTÍA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN EL BANCO O EN WWW.SBIF.CL"

ROL UNICO TRIBUTARIO

HOMBRE O MUJER SOCIAL

CORP MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA DE LA SERENA

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA SE ENCUENTRA CONFORME CON EL DOCUMENTO QUE SE HA TENIDO A LA VISTA Y QUE SE EMITE AL INTERES DE LA SERENA

70-892-100-9

Se certifica
03 MAY 2013

Utilice el portal del SII en Internet
www.sii.cl para emitir, recibir y pagar
tributos de forma rápida y segura

OSCAR FERNANDEZ MORA
NOTARIO PUBLICO
SEGUNDA VIGENCIA

708921000
03 MAY 2013
20050084394

4-2-016

CERTIFICADO

CUENTA CORRIENTE

Banco Santander Chile certifica que CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA rut: 78.892.100-9 , mantiene cuenta corriente # 0192344-7 desde 30 abril 2004 con esta Institución.


Se otorga el presente certificado a petición del interesado, para los fines que estime conveniente, sin ulterior responsabilidad para este Banco.

La Serena, 09 de Agosto 2013



JOSE FERNANDO PALACIOS
Agente Sucursal
BANCO SANTANDER CHILE

Firma: Apoderado 1



MARIO FERNANDO ARCOS GUERRA
Tesoroero
BANCO SANTANDER CHILE

Firma: Apoderado 2



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En La Serena, a 17 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal: JORGE RODRIGO VALENZUELA MUÑOZ

Firma Representante Legal: _____





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

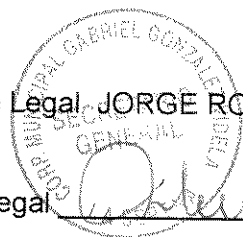
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En La Serena , a 17 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal **JORGE RODRIGO VALENZUELA MUÑOZ**

Firma Representante Legal



[Handwritten signature]

DECRETO N° 3757/121

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Oficio N° 195, de fecha 26 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional; la sentencia dictada en autos rol N° 1635, de fecha 16 de noviembre de 2012, sobre calificación de la elección de alcalde de la comuna de La Serena, del Tribunal Electoral Regional; el Acta de Proclamación, de fecha 23 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional; la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; y la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

ASUMO con esta fecha el cargo de Alcalde de la comuna de La Serena por el periodo de cuatro años.

Anótese, comuníquese a quienes corresponda y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sr. Intendente IV Región Coquimbo
 - Sr. Gobernador Provincial de Elqui
 - Sr. Contralor Regional
 - Asesoría Jurídica
 - Sres. Jefes Direcciones Municipales
 - Corporación Municipal Gabriel González Videla
 - Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPV/VRS.



1 **PROTOCOLO INSTRUMENTOS PUBLICOS. VI BIMESTRE 2012**

2 **REPERTORIO** No 12059-2012.

3
4 **

5 **ACTA REUNION EXTRAORDINARIA DIRECTORIO NUMERO 76**
6 **CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA**

7
8
9
10
11

12 En la ciudad de La Serena, Republica de Chile, a VEINTISIETE de
13 Diciembre del año dos mil doce, ante mi, OSCAR FERNANDEZ MORA,
14 ABOGADO, Notario Público Segunda Notaría de La Serena, con domicilio
15 en calle Cordovez numero quinientos ochenta y ocho, oficina ciento ocho,
16 Edificio Don Oscar, comparece: don **ANDRES SEBASTIAN LUER**
17 **ARRUE**, chileno, soltero, abogado, cédula de identidad número nueve
18 millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete
19 guión dos, con domicilio en Anima de Diego número quinientos cincuenta,
20 La Serena, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula
21 referida y expone: Que debidamente viene en reducir a escritura la
22 siguiente acta. En La Serena, siendo las 18:30 horas del día Viernes 14
23 de Diciembre de 2012, se da inicio a la Sesión Extraordinaria N° 76, del
24 Directorio de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, con la
25 asistencia de los siguientes miembros: Señor Roberto Elías Jacob Jure,
26 Rut.: 6.356.671-3, Alcalde de La Serena y Presidente de la Corporación
27 Municipal Gabriel González Videla, y los Directores Señores: Alejandro
28 Pino Uribe, Rut.: 4.919.682-2, Sergio Meléndez Cathalraud, Rut.
29 4.577.862-2 y Don Enrique Gallardo Vargas, Rut. 4.457.564-7,
30 asistieron como invitados a esta sesión, el Señor Claudio Humberto

1

MAURICIO GOMEZ JOPIA
Notario Suplente
Segunda Notaría La Serena
OSCAR FERNANDEZ MORA

1 Méndez Olave, Rut: 7.755.878-0, Secretario General, Jorge Rodrigo
2 Fernando Valenzuela Muñoz, Rut: 6.640.965-1, Secretario General
3 (Propuesto), Sebastián Luer Arrué, Rut. 9.982.497-2, Abogado - Asesor
4 Jurídico, Marcelo Islas Chandía, Rut.: 9.917.200-2, Director de Recursos
5 Humanos, todos de esta Corporación Municipal. El Sr. Roberto Jacob
6 Jure, Alcalde de La Serena y Presidente de la Corporación Municipal
7 Gabriel González Videla, saluda muy cordialmente, a todos los
8 presentes, presentando a los miembros del Directorio e Informando que el
9 motivo de esta reunión es la Aprobación del nuevo Secretario General de
10 esta Corporación Municipal, **Don Jorge Rodrigo Valenzuela Muñoz** y
11 queda a su entera disposición para el inicio de esta reunión
12 Extraordinaria. Don Alejandro Pino Uribe, Director de esta Corporación
13 Municipal, saluda a los presentes y dice que como soy el miembro más
14 antiguo de este Directorio, me permito expresar mi reconocimiento en
15 primer lugar al Alcalde Raúl Saldivar Auger y en forma muy especial al
16 Secretario General, Don Claudio Méndez Olave, por su gestión, como
17 integrante de este Directorio he participado normalmente en todas las
18 reuniones efectuadas durante todo este período y he tenido la
19 oportunidad de ver la continuidad de las actas, las que han sido muy
20 satisfactorias, por lo que se ha podido apreciar que las deudas de esta
21 Institución eran tremendamente grandes y han podido aminorarlas en
22 forma considerable, por lo que se ha hecho una buena gestión. También
23 quiero expresar a Usted Señor Alcalde, que está en todo su derecho de
24 efectuar los cambios que estime conveniente y por supuesto tendrá todo
25 nuestro apoyo para desarrollar su gestión y esta es la ocasión para
26 manifestar el reconocimiento a los antiguos profesionales y deseo
27 también que el traspaso se haga en Asamblea General de Socios que se
28 hace normalmente en el mes de marzo con una cuenta pública de la
29 gestión que se hizo durante este período. Desde hace 12 años que tengo
30 el honor de trabajar junto a este Directorio y reitero una vez más el

1 agrado de volverlo a hacer por esta institución y con sus colaboradores,
2 con una gran misión que es solucionar los problemas existentes en
3 cuanto a Educación y Salud, Atención al Menor y Cementerios.
4 Reconozco que el señor alcalde tiene todo el derecho de hacer cambios
5 que desde ya le ofrecemos todo nuestro apoyo como también deseo
6 expresar el reconocimiento a los Directivos y funcionarios de esta
7 Institución, especialmente a Claudio Méndez Olave, e insisto para la
8 entrega en marzo con una cuenta pública y que en esa reunión
9 entreguen la Corporación y deseo ser muy leal con el Señor Alcalde
10 anterior y por supuesto con usted, Don Roberto, felicitaciones yo soy un
11 gran defensor de la educación fiscal, la defiendo y la llevo en mi corazón,
12 especialmente el Liceo Gregorio Cordovez, con la emocionalidad que le
13 siento, mis disculpas por ello, ahora bien deseo manifestar mis respeto al
14 nuevo Secretario General y primero al Señor Alcalde en su gestión y dejar
15 que los funcionarios que se van lo hagan con dignidad ya que les ha
16 tocado momentos muy difíciles, cuando hicieron la transformación de la
17 Educación, soportaron los paros de los profesores, paros de los alumnos
18 y así muchas cosas, que fueron demasiado complicadas para la
19 administración de esta gran Empresa, que es una de las más importantes
20 de nuestra comuna, por lo que solicito a usted señor Alcalde, que a
21 Claudio Méndez, se le haga un reconocimiento, especialmente a él que
22 ha sido uno de los pilares más importantes de esta gestión. El Sr. Sergio
23 Meléndez Cathalifaud, Director de esta Corporación Municipal, señala que
24 también comparte con lo que ha expresado el Sr. Pino Uribe, en orden a
25 que el trabajo realizado por el Secretario General, don Claudio Méndez
26 Olave, ha sido notable durante su permanencia en su cargo de Secretario
27 General y me permito felicitar a cada uno de los Directivos de esta
28 Administración, por lo realizado, lo que pudimos apreciar durante su
29 trayectoria como Directivos de esta Institución. El Sr. Enrique Gallardo
30 Vargas, Director, expresa que también está de acuerdo con lo señalado

1 por los otros Directores, planteando que coincide en que don Claudio
2 Méndez Olave, concluya su mandato en marzo del año 2013, que lo
3 haga en la Asamblea General de Socios y en mi calidad de profesor y de
4 quien llegue a la Corporación en representación de los Profesores,
5 tendrá el apoyo de este gremio, yo en estos momentos estoy tramitando
6 mi retiro por jubilación, estoy muy allegado al Colegio de Profesores y
7 como uno de los grandes méritos de toda esta Administración, fue el
8 acercamiento que tuvo don Claudio Méndez, ante nuestro Gremio, el
9 Colegio de Profesores, muchas veces llegó con su equipo a rendir
10 cuentas ante las reuniones del Colegio de Profesores y los profesores
11 quedaban muy satisfechos con aclarar sus dudas, por lo mismo quiero
12 manifestar mi acuerdo como los demás Directores de concluir el periodo
13 del Secretario General con una cuenta pública frente a los socios, esa
14 sería mi opinión. **El Sr. Alcalde y Presidente de la Corporación**
15 **Municipal, don Roberto Jacob Jure,** Señala que agradece las palabras
16 de los directores, y que entiende el reconocimiento efectuado, el que no
17 le merece duda, sin embargo señala: yo tengo que llegar con mi equipo
18 de gente de confianza, es posible que yo tenga una manera distinta de
19 hacer las cosas. En cuanto a la Cuenta Pública, esta ya se hizo en
20 Noviembre de 2012, no sé porqué se adelantó, espero que me permitan
21 decidir a mí como Alcalde, a Claudio le corresponderá salir con todos sus
22 beneficios e indemnizaciones yo no me acerqué a la Corporación para no
23 causar temores e incertidumbre, esto lo conversé con el Secretario
24 General saliente en reiteradas ocasiones y le expliqué nuestra postura, es
25 por ello que le solicité una reunión con el Directorio para presentar al
26 nuevo Secretario General y le solicité también que él se quedara hasta el
27 31 de Diciembre de 2012 y quiero que me permitan obviar la Cuenta
28 Pública en esta oportunidad, deseo que respalden el nombramiento del
29 nuevo Secretario General, don Jorge Rodrigo Valenzuela Muñoz y que
30 consideren lo que yo acabo de plantear. **El Sr. Alejandro Pino,**



1 Responde: Alcalde, en primer lugar no hay problema en aceptar la
2 propuesta planteada por usted, lo apoyaremos con la misma lealtad de la
3 Administración anterior, pero insisto en que sería conveniente que en la
4 Cuenta Pública que se haga en Marzo de 2013, de acuerdo a los
5 Estatutos, realice su presentación don Claudio Méndez, no hay mayor
6 problema que asuma el nuevo Secretario General y cuando se haga la
7 renovación del Directorio que tengo entendido que corresponde hacerlo
8 en esa fecha, se haga en los términos planteados. **El Sr. Alcalde y**
9 **Presidente de la Corporación Municipal, don Roberto Jacob Jure,**
10 Señala que si yo llego con mi gente de confianza, me voy con ellos y sin
11 que esto les genere menoscabo, es más, dentro de la Corporación no es
12 posible contar con dos Directivos con el mismo cargo y con sueldos altos,
13 yo quiero que Claudio Méndez, esté hasta el 31 de Diciembre de este año
14 y que el nuevo Secretario asuma a la brevedad, esa es la propuesta y que
15 ojala se apruebe, yo he conversado con Claudio Méndez y estaba de
16 acuerdo. **El Sr. Alejandro Pino,** señala: yo no estoy acá para ponerle
17 problemas al Señor Alcalde, pero de parte de la empresa que represento
18 confío que será considerada nuestra solicitud y que en Marzo en la
19 Reunión de Asamblea General de Socios, se entregue la Cuenta Pública,
20 desde ya por mi parte tiene nuestra confianza. **El Sr. Sergio Meléndez**
21 **Cathalfaud,** señala: Señor Alcalde, usted es el que va a trabajar con la
22 Corporación así es que queda en sus manos tomar la decisión. **El Sr.**
23 **Enrique Gallardo Vargas:** señala que durante el año, se realizan tres
24 tipos de reuniones, en marzo, se reúne el Directorio, y si es necesario
25 hacerlo, se hacen reuniones extraordinarias y las otras son asambleas
26 con un representante de cada empresa que conforma esta Corporación
27 Municipal. **El Sr. Alcalde y Presidente de la Corporación Municipal,**
28 **don Roberto Jacob Jure,** Señala: Agradezco a la Corporación la
29 confianza que me entregan y espero hacerlo bien, no es fácil y como
30 Alcalde soy el Presidente de la Corporación, como ustedes saben la

MAURICIO GOMEZ JOPIA
Notario Suplente
Segunda Notaría La Serena
OSCAR FERNANDEZ MORA

1 Educación Pública no es fácil, lo preocupante de esto, es que hace 10
2 años atrás, habían más o menos 22 mil alumnos y ahora tenemos una
3 cantidad de 11 mil alumnos, esto se produce por el deterioro a nivel
4 nacional de la Educación Pública, la solución parece ser la des
5 municipalización, la que hay que defender, los profesores no tienen los
6 estatutos que se merecen, tienen la competencia de los colegios
7 particulares subvencionados y debemos ser capaces en el intertanto de
8 demostrar que nuestros proyectos educativo son buenos y es eso lo que
9 yo persigo y deseo que Rodrigo Valenzuela, nos diga cómo pretende
10 resolver estos desafíos. **El Sr. Rodrigo Valenzuela Muñoz:** Saluda a los
11 presentes y agradece a los Señores Directores como también agradece
12 a Claudio Méndez, por el peso de la gestión que él ha llevado y su
13 continuidad ahora es bastante dura y desafiante. El tema del Área de
14 Salud, es diversa y absorbente por ser un sector privado que atiende, sin
15 embargo los profesionales tienen un paradigma equivocado como por
16 ejemplo los médicos necesitan una estrategia para el desarrollo
17 profesional, es un desafío para nosotros y como lo hemos conversado
18 con el Alcalde, los desafíos en las Áreas de Salud y Educación son
19 enormes, lo que hemos conversado con Claudio Méndez, es la evasión
20 de la gente en Salud y también de sus profesionales propio de sus
21 expectativas personales, justamente mañana tendremos reunión con el
22 Sindicato de Salud, no son temas menores hay que usar estrategias con
23 los profesionales y es posible que se solicite la participación más directa
24 del Área de Salud, tanto en la gestión como en el Directorio y lo mismo
25 considerar la participación directa de los directores de los colegios en el
26 Plan comunal de Educación PADEM, para de este modo obtener el
27 cumplimiento de sus metas. También se debe hacer un trabajo en
28 Educación puesto que desde los 22 mil alumnos, que teníamos, estos
29 bajaron a once mil alumnos se supone que hay un excedente de
30 profesores, yo creo que hay varios lineamientos que hay que mejorar



1 como lo son los Colegios Técnicos Profesionales hay que readecuarlos,
2 hay que hacer un estudio más profundo y real para generar una
3 estrategia, hay que hacer un trabajo profesional de manera que los
4 alumnos se inserten adecuadamente en el mundo productivo. Ahora
5 tenemos distintos parámetros, hay que hacer un esfuerzo de realidad
6 productiva, eso es generar calidad; ahora bien me gustaría verlo con el
7 nuevo Director de salud y Director de Educación, hay que entrar en el
8 tema y hacer un pronóstico en Salud y en Educación, hay que hacer
9 compromisos con los Directores de ambas Áreas, Científicos humanistas
10 y Técnicos Profesionales, hay que profesionalizar y hacer responsables a
11 los profesionales de Salud y Educación. En la nueva gestión del Señor
12 Alcalde, relevante será acudir a los empresarios desde la Corporación,
13 esa es la visión que debemos tener para estar insertos en la realidad y
14 valorar lo que hoy se ha hecho , pues ha sido muy bueno, pero hay que
15 hacer cambios que el señor Alcalde está solicitando y hay que asumirlos.
16 **El Sr. Alcalde y Presidente de la Corporación Municipal, don Roberto**
17 **Jacob Jure,** ofrece la palabra a don Claudio Méndez. **El Sr. Claudio**
18 **Méndez Olave:** Saluda a los presentes e informa que son 8 años, los que
19 he estado representando al Directorio como Secretario General, fue muy
20 productivo, sin embargo es complejo, puesto que hay que luchar con
21 algunos médicos, con consejos consultivos y con los alumnos pues ellos
22 buscan calidad en los Colegios Técnicos, han habido grandes éxitos en
23 esa materia, trabajar con todos los recursos que puso el estado a nuestra
24 disposición y no solo nos conformamos con eso, también tenemos
25 aportes de particulares, como por ejemplo Falabella, nos ayuda con
26 implementar equipos computacionales, la Coca Cola, la Minera/San
27 Jerónimo, el Banco Santander, el que adquirió un furgón para el Colegio
28 Luis Braille y una ambulancia para el Área de Salud, para lograr todo esto
29 se requiere dedicación exclusiva del Secretario General y reconozco la
30 decisión del Señor Alcalde y entiendo que no soy políticamente de su

MAURICIO GÓMEZ JOPIA
Notario Suplente
Segunda Notaría La Serena
OSCAR FERNÁNDEZ MORA

1 confianza, agradezco al Directorio sus palabras, tampoco deseo hacer
2 problema al Señor Alcalde y pongo mi cargo a su disposición y
3 agradeciendo todo el apoyo y creo que he cumplido con lo que me ha
4 correspondido. **El Sr. Alcalde y Presidente de la Corporación**
5 **Municipal, don Roberto Jacob Jure**, Señala: yo entiendo lo que he
6 escuchado de parte de los Directores, y del Sr. Méndez, lo que hizo
7 cada uno de los profesionales que llevaron a cabo esta gestión, como
8 también agradezco una vez más a ustedes señores Directivos de este
9 honorable Directorio. **El Asesor Jurídico, Sr. Sebastián Luer Arrué**,
10 informa que para concluir este punto de la tabla de esta reunión, se
11 requiere aprobar la nominación del nuevo Secretario General, don
12 Rodrigo Valenzuela, mediante deliberación. **El Sr. Alejandro Pino**,
13 señala: Yo estoy de acuerdo con el nuevo nombramiento del Secretario
14 General, la apruebo y pido que quede en Acta el reconocimiento de parte
15 de los integrantes de este Directorio a la Administración Saliente y a sus
16 directivos, junto con ofrecerle mi colaboración al Señor Alcalde, Don
17 Roberto Jacob Jure, para ser parte de este desafío. **El Sr. Sergio**
18 **Meléndez Cathalifaud**, señala: Usted Señor Alcalde, es quien tiene la
19 decisión, por lo que yo apruebo la designación. **El Sr. Enrique Gallardo**
20 **Vargas**: señala: Concuero con ustedes, si bien los Estatutos dicen que
21 el Alcalde es el que decide estos nombramientos, tenemos que cumplir
22 su decisión, por lo apruebo el nombramiento propuesto. **El Sr. Alcalde y**
23 **Presidente de la Corporación Municipal, don Roberto Jacob Jure**,
24 Señala: Agradezco, la aprobación a mi propuesta del nuevo Secretario
25 General. - **El Asesor Jurídico, Sr. Sebastián Luer Arrué**, recomienda
26 como indispensable que el Directorio le otorgue un mandato de
27 Administración al Secretario General recién nombrado para que, tal como
28 sus antecesores, pueda realizar su función en forma óptima y adecuada. -
29 **El Sr. Presidente da a conocer las funciones del Secretario General.** - **El**
30 **Directorio por unanimidad aprueba otorgárselo en los términos**



1 propuestos, a fin de que actuando independientemente pueda ejercer las
2 siguientes funciones, las cuales serán complementarias a las señaladas
3 en el artículo 21 letra f de los Estatutos de la Corporación las que se
4 entienden parte integrante de esta Acta. **Uno):** Ejercitar y renunciar
5 todas las acciones y derechos que correspondan a la Corporación en los
6 contratos que celebre y en los cuasi contratos que en su favor o en su
7 contra nacieren; **Dos):** Dar y tomar en arrendamiento, licitación,
8 administración, subastar, dar en concesión o asignar toda clase de bienes
9 corporales o incorporales, muebles o inmuebles, vehículos y servicios
10 materiales o inmateriales, fijando rentas, cánones, precios y honorarios,
11 plazos de cualquier extensión, aún mayores de los usuales, condiciones y
12 otras modalidades, pudiendo cobrar y percibir las rentas, entregar o
13 recibir los bienes dados o entregados en arrendamiento, administración o
14 concesión y ejercitar y renunciar a todas las acciones que las leyes le
15 otorgan al arrendador, al arrendatario, al cedente, al administrador o al
16 concesionario; **Tres):** Celebrar contratos de trabajo, colectivos e
17 individuales, o a honorarios ejercitando o renunciando las acciones que a
18 la Corporación correspondan en los contratos celebrados; **Cuatro):** Dar y
19 tomar en comodato, en cualesquiera condiciones, ponerles término y
20 ejercitar las acciones que de tales contratos resulten para la Corporación;
21 **Cinco):** Dar y recibir en depósito, sea voluntario o necesario y en
22 secuestro; **Seis):** Celebrar y ejecutar contratos de transporte por tierra,
23 mar y aéreo; **Siete):** Celebrar contratos de seguro terrestre, marítimo y
24 aéreo, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, estipular plazos y demás
25 condiciones, cobrar indemnizaciones, endosar y cancelar pólizas, aprobar
26 e impugnar liquidaciones de siniestro y, en general, ejercitar sin
27 restricción alguna todas las acciones que de tales contratos corresponda
28 a la Corporación; **Ocho):** Solicitar concesiones fiscales y Municipales y
29 aceptar las que se otorguen a la Corporación, pudiendo para este efecto
30 firmar solicitudes, planos, escrituras públicas y privadas; **Nueve):** Inscribir

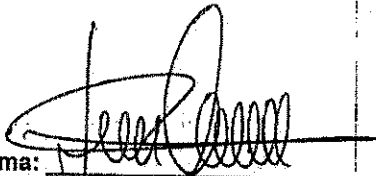
1 propiedad intelectual, nombres y marcas comerciales o modelos
2 industriales, patentar inventos, deducir oposiciones y, en general, efectuar
3 todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación
4 con esta materia; **Diez**): Firmar recibos, cartas de despido o de término
5 de relación laboral tanto en el ámbito del Código del Trabajo, como así
6 mismo en el ámbito estatutario de educación y salud, firmar finiquitos de
7 trabajo, cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender,
8 modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados,
9 pudiendo formular en todos ellos las declaraciones que estime necesarias
10 o convenientes; **Once**): Entregar y retirar de las oficinas de correos,
11 telégrafos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo o aéreo,
12 toda clase de correspondencia, certificada o no, giros, reembolsos, carga,
13 encomiendas, mercaderías, piezas, postales, etcétera, dirigidas o
14 consignadas a la Corporación o remitidas por ella; **Doce**): Concurrir ante
15 toda clase de Autoridades, políticas o Administrativas, incluso de orden
16 tributario, Municipal, Aduanero, de Comercio Exterior; etcétera, y en
17 general, ante toda persona de derecho público o privado, e Instituciones
18 Fiscales, de Administración autónoma, de Previsión, organismo
19 dependientes del Estado o de las Municipalidades, o Servicios que
20 formen parte de ellos, con toda clase de presentaciones o desistirse de
21 ellas; **Trece**): Representar judicialmente a la Corporación con las
22 facultades señaladas en el inciso primero del Artículo Séptimo del Código
23 de Procedimiento Civil y también con las del inciso segundo del mismo
24 Artículo, esto es, desistirse en primera Instancia de la acción deducida,
25 aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos
26 y los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros
27 facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. El mandatario
28 podrá representar a la Corporación en todos los juicios o gestiones
29 judiciales en que ésta tenga interés, ante cualquier Tribunal de Orden
30 Judicial, de Compromiso o Administrativo de la República y en juicio de



1 cualquier naturaleza, así Intervengá la Corporación como demandante o
2 demandada, tercerista, coadyuvante o excluyente, o a cualquier otro
3 título o en cualquier otra forma; **CATORCE**) Celebrar todo tipo de actos,
4 contratos o convenciones ante instituciones bancarias y financieras, entre
5 ellas y sin que la presente constituya una enumeración taxativa, las
6 siguientes: realizar y celebrar toda clase de actos y contratos y contraer
7 obligaciones de cualquier especie así como extinguirlas, abrir cuentas
8 corrientes bancarias de depósito o de crédito ante cualquier banco o
9 Institución financiera en el ejercicio de esta facultad podrá firmar y
10 suscribir los documentos financieros sean estos pagares, letras de
11 cambio, u otros de cualquier monto, respecto a lo cual deberá dar cuenta
12 oportuna de las gestiones realizadas al Directorio de la Corporación.
13 Podrá asimismo contratar créditos con o sin garantías, tomar boletas
14 bancarias de garantía, endosar, cancelar, descontar, cobrar, aceptar,
15 avalar y protestar cheques, libranzas, letras de cambio y otros
16 documentos de crédito o efectos de comercio, otorgar prendas y
17 cancelarlas, efectuar operaciones de cambio y comercio exterior, hacer
18 declaraciones juradas, ceder créditos y, en general, realizar toda clase de
19 operaciones en bancos comerciales, de fomento, hipotecarios, Banco del
20 Estado de Chile y todos los que operen dentro de los límites nacionales y
21 con Cajas e Instituciones de crédito o de otra naturaleza, ya sean públicas
22 o privadas. Del mismo modo queda autorizado, el Secretario General de
23 la Corporación, para delegar la facultad de firmar cheques y cualesquier
24 otro documento mercantil ante todos y cada una de los bancos e
25 Instituciones financieras que operen en el país, a los funcionarios de la
26 Corporación que éste determine. De igual manera podrá delegarse la
27 facultad de operar los sistemas informatizados de control y transferencias
28 bancarias entre cuentas corrientes que la Corporación Municipal Gabriel
29 González Videla mantenga en un mismo banco o en distintas instituciones
30 financieras. En cuanto a la subrogancia del secretario General, queda

1 facultado para que éste mediante resolución disponga dicha subrogancia
2 en forma permanente o cuando lo estime necesario. - El Directorio
3 faculta al Abogado, Sebastián Luer Arrué, a reducir a escritura
4 pública la presente Acta. Siendo las 19:40 horas, El Sr. Presidente
5 informa que daremos término a esta reunión con el agradecimiento y
6 felicitaciones a todos los que hacen posible este logro, como también a
7 los Directores, por el tiempo disponible para estar presente en esta
8 reunión, muchas gracias. ENRIQUE GALLARDO VARGAS, SERGIO
9 MELENDEZ CATHALIFAUD, ALEJANDRO PINO URIBE, ROBERTO
10 JACOB JURE, LA SERENA, 14 de DICIEMBRE de 2012.- CONFORME.

11 En comprobante y previa lectura firman.- Doy Copia.- Doy fe.-
12

13
14
15
16 Firma: 



17 ANDRES SEBASTIAN LUER ARRUE

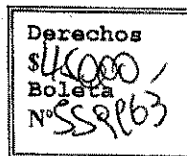
18 c.i. 9.982.497-2

19
20
21 Autorizo la presente escritura otorgada ante el Notario Titular don
22 Oscar Fernández Mora, en mi calidad de Notario Suplente, haciendo
23 uso de la facultad establecida en el inciso final del Art. 402 del Código
24 Orgánico de Tribunales.- La Serena, 07 de enero de 2013.-

25 MAURICIO GOMEZ JOPIA
26 Notario Suplente
27 Segunda Notaría La Serena
OSCAR FERNANDEZ MORA

28 ES COPIA CONFORME CON SU MATRIZ
29 LA SERENA,

01 FEB 2013





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA**, RUT **70.892.100-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: JORGE RODRIGO FERNANDO VALENZUELA MUÑOZ
RUT del Representante Legal	: 6.640.965-1
Nombre de la Institución	: CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA
RUT de la Institución	: 70.892.100-9
Fecha de emisión del certificado	: 17/05/2013

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°12831 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA DE LA SERENA
DOMICILIO : , LA SERENA, REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 27-10-1981
DECRETO/RESOLUCIÓN : 01414
ESTADO PJ : VIGENTE

24 Abril 2013, 12:24.

Exento de Pago

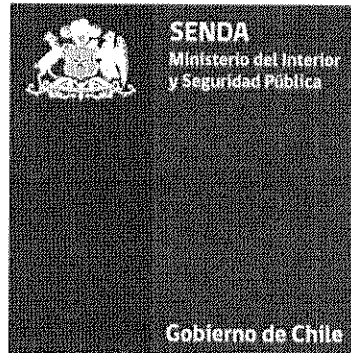
Impreso en:

REGION :

1804015 RPJ. : 000012831 *987#0

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

4-2-016



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	NUESTRA COMUNIDAD, NUESTRA RESPONSABILIDAD. PREVENCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL EN ALFALFARES
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	EDUCATIVA FORMATIVA
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Cuarta	Elqui
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
La Serena	Alfalfares

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Corporación Municipal Gabriel González Videla
RUT	70.892.100-9
DIRECCIÓN	Anima de Diego #550
TELÉFONO-FAX	51-544167
E-MAIL	contacto@corporacionggv.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Privada sin fines de Lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Jorge Valenzuela Muñoz
RUT	6.640.965-1
DIRECCIÓN	Anima de Diego 550
TELÉFONO-FAX	
E-MAIL	rvalenzuela@corporacionggv.cl



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Luis Gutierrez Cortes
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Director
TELÉFONO	51-226275
E-MAIL	colegioalfares@corporacionggv.cl

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Santander		
Nº DE CUENTA	1923447		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	x		
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Luis Gutierrez	Profesor de Estado	Coordinador del Programa	100
Cristian Araya	Asistente Social	Profesional de Apoyo	50

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
PREVIENE La Serena	Juan Bohon 403	206569	Equipamiento



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Desde el punto de vista cultural, las escuelas y las comunidades siempre han tenido relaciones muy estrechas, ya que es en ese espacio donde se forman los futuros habitantes de esa comunidad, por lo que una escuela significa formación, cultura e instrucción. La conexión e intercomunicación entre la escuela y la comunidad posibilita comunidades integradas en las que la educación de todos sus miembros es una responsabilidad social y un deber asumidos de forma colectiva que comparte la responsabilidad de educar.

De esta manera, una de las responsabilidades sociales que tiene un establecimiento educacional con la comunidad en la que se encuentra inserto es ofrecerles oportunidades de desarrollo y aprendizaje adecuadas a los habitantes, para que puedan desplegar todas sus potencialidades como partes de una sociedad civil integrada.

El Colegio Alfalfares, se encuentra inserto en un sector con características peri urbanas o semi rurales, donde aun se preservan algunos elementos sociales y culturales distintos a los vividos en la urbe, tales como el conocerse unos a otros e identificarse como partes de un sector, el cultivo de algunos alimentos en sus huertas y la crianza de animales menores para el autoconsumo. Por ello, el establecimiento debe asumir su responsabilidad en conservar esos capitales sociales y culturales propios del sector.

Por otra parte, las necesidades comunitarias relacionadas con la temática de la prevención de las drogas y el alcohol en el Sector "Alfalfares", se relacionan directamente con el desarrollo local de la comunidad ya que en reuniones sostenidas con los apoderados del sector se expresa abiertamente la preocupación de una "mayor llegada de la droga al sector" y que esto afecta a sus hijos que están adoptando nuevas conductas. A su vez, se distingue la necesidad de realizar un trabajo comunitario que cuente con redes articuladas y coordinadas para intervenir en el sector, considerando y respetando las características socio culturales del la comunidad de alfalfares.

Por lo tanto, el establecimiento en su relación con la comunidad, ve la necesidad de otorgar mayor información y herramientas a los habitantes de Colonia Alfalfares para resolver o actuar de manera adecuada frente a problemas relacionados con la temática Drogas y Alcohol (Estrategias Parentales, Detección Precoz, etc). También, se visualiza la necesidad de realizar una campaña de prevención dirigida a los habitantes de nuestra comunidad que promueva la prevención y la vida saludable en el sector.

Estratégicamente, el Colegio Alfalfares se caracteriza por su buena relación con la comunidad y el trabajo con programas que visualicen la importancia de esta relación y la entrega de herramientas y conocimientos a la comunidad.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El autor Marco Marchioni indica que para empezar a intervenir en una comunidad existen dos dimensiones, estas son: Funcional e Institucional, esto se realiza para atender mejor y de manera coordinada a una sociedad local con todos los recursos disponibles, permitiendo incluir dentro de la acción social el concepto y la práctica de la planificación de proyectos de intervención.

Las razones fundamentales por las que se realizará el proyecto están ligadas al desarrollo del trabajo comunitario del Colegio Alfalfares, ya que en el tiempo que lleva en funcionamiento, este debe posicionarse cada vez mas como una alternativa programática en la comuna de La Serena, por otra parte se pretende prevenir el fenómeno de la drogadicción y alcoholismo en un sector determinado específicamente en "Alfalfares " debido a que un porcentaje considerable de los casos del Centro de Salud residen en dicho lugar.

Por lo que la relevancia de la propuesta yace en el trabajo comunitario que realiza el establecimiento el sector, el que se caracteriza por la coordinación con las redes sociales e institucionales más cercanas a la población, Juntas de Vecinos y Grupos Funcionales de la comunidad. Cabe mencionar que el Colegio Alfalfares posee el eje temático de Promotor de la Salud, es perteneciente a la Corporación Municipal Gabriel Gonzales Videla y es un Colegio Chile Previene en la Escuela .



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

En base al relato de Pobladores de Alfalfares señalan que los comienzos de la Comunidad se inician a la llegada de la "Familia los Marines".

El territorio donde se ubicaba la hacienda y casa particular de la familia, cuya construcción se inició en 1879 se albergaban las más ricas tierras de los alrededores de la Ciudad de La Serena, cuya fuente vital de agua era proporcionada por el canal de la pampa.

Los trabajadores de la Hacienda comenzaron a construir sus casas en los territorios aledaños, cultivando la tierra, principalmente con árboles frutales y flores, además de la gran presencia de alfalfa lo que derivó al nombre actual "alfalfares" en sus inicios la localidad era denominada "Callejón los marines". El municipio de la época regularizó la tenencia de los territorios que se ubicaban al costado del cerro, fundando la población municipal y la reforma agraria permitió regularizar los huertos familiares de alfalfares.

Actualmente es una zona rural con características urbanas, solo algunas familias viven de la agricultura, poseen servicios básicos, locomoción de forma irregular, su cercanía con el centro de serena es a 10 minutos aproximadamente lo que permite tener acceso a instituciones educacionales y de salud, poseen juntas de vecinos tanto para los huertos familiares y colonia alfalfares.

La "Unidad Vecinal" se constituye con 3 poblaciones de Alfalfares, donde Solo "Colonia Alfalfares" y "Huertos Familiares" tienen Juntas de Vecino con personalidad Jurídica N° 162 y N°111 respectivamente y "parcelas de alfalfares" se constituyó informalmente.

Los Huertos familiares y las Colonias Alfalfares presentaban conflictos de convivencia los que fueron detectados por La Trabajadora Social del CESFAM, solicitando a la Municipalidad por medio del programa "Seguridad Ciudadana" una estrategia de acción, realizándose a sí, un "taller de Resolución Pacífica de conflictos y mediación vecinal", estableciéndose una mejor convivencia y cohesión de las Juntas de Vecinos actualmente conformada por 30 integrantes aproximadamente, cuyo objetivo es lograr mediante su unión el trabajo en conjunto para el progreso de Alfalfares.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 2 18 – 39 años	Varones	15	Vecinos de la comunidad de alfalfares que también son apoderados en el colegio.
	Mujeres	15	Vecinos de la comunidad de alfalfares que también son apoderados en el colegio.
Tramo etáreo 3 40 y más años	Varones	15	Vecinos de la comunidad de alfalfares que también son apoderados en el colegio.
	Mujeres	15	Vecinos de la comunidad de alfalfares que también son apoderados en el colegio.
TOTAL		60	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Entregar herramientas para la prevención del consumo de alcohol y drogas a los habitantes de la comunidad de Alfalfares			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Realizar campaña de difusión preventiva del consumo de alcohol y drogas para el sector de alfalfares	Instalación de pasacalle, afiches y entrega de material informativo con temática preventiva en el sector de alfalfares	Numero total de material de difusión entregado	Fotografías, afiches, trípticos
Realizar talleres de capacitación para la prevención de Drogas y Alcohol; Habilidades Preventivas Parentales	Padres, Apoderados o Adultos Significativos capacitados en factores protectores del consumo de drogas y alcohol pertenecientes al ámbito familiar.	Numero de asistentes a los talleres	Invitaciones, Nomina de asistencia, material de apoyo, fotografías
Realizar Talleres de capacitación para la prevención de Drogas y Alcohol; Detección Precoz	Conocer, identificar y detectar signos y señales claves que hacen presumir un consumo de drogas	Numero de asistentes a los talleres	Invitaciones, Nomina de asistencia, material de apoyo, fotografías
Realizar Talleres de capacitación para la prevención de Drogas y Alcohol; Derivación y Redes de Atención	Conocer la red institucional de tratamiento disponible en la comuna y en la región y los sistemas de derivación e ingreso.	Numero de asistentes a los talleres	Invitaciones, Nomina de asistencia, material de apoyo, fotografías



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

La **PREVENCIÓN**, en términos generales, consiste en una serie de acciones que permitan evitar o postergar el consumo de drogas en la población. Como lo indica el término, es una acción anticipada y está orientada a evitar en definitiva el daño que genera el consumo de drogas y alcohol. La prevención se puede implementar en diferentes ámbitos tales como la escuela, familia, comunidad y en los lugares de trabajo. Para el efecto de la propuesta se realizará una intervención de tipo **UNIVERSAL**, entendida como una estrategia preventiva que desarrolla acciones dirigidas de manera general a toda la población independientemente del nivel de riesgo a que está sometida. Así se pueden entender aquellas acciones de prevención orientadas a los jóvenes escolares, que tienen por objetivo fortalecer sus factores protectores en términos generales.

Las **Habilidades Preventivas Parentales** serán consideradas como aquellas destrezas y habilidades innatas o adquiridas que se orientan a un cuidado y protección adecuados y acorde a la etapa de vida, de niños, niñas y jóvenes que requieren de dicho cuidado y protección desde adultos titulares de este rol. Para el adecuado desarrollo de la propuesta es necesario mencionar que estas habilidades deben estar circunscritas a aquellas que fortalecen factores protectores del consumo de alcohol y drogas.

La **Detección Precoz**, en el ámbito del consumo de drogas, a la acción de identificar o detectar signos, señales claves o situaciones que hacen presumir un consumo problemático de sustancias psicoactivas. Uno de los objetivos prioritarios de la salud pública es la identificación temprana de manifestaciones o indicadores de problemas antes de que ocasionen daños que pongan en riesgo la salud.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

El proyecto de intervención a realizar se basa principalmente en prevenir y promocionar la prevención del consumo de drogas y alcohol en la población "Alfalfares" del sector centro de La Serena, esto por que los resultados de los diagnósticos realizados por el Centro de Salud del sector arrojó que es necesario este tipo de trabajo desde la institución de educación hacia esta parte de la comunidad.

Para concretar una adecuada promoción social en la población "Alfalfares", como Primera Etapa se realizará una Campaña Preventiva que consta en un principio de la creación de material alusivo a la propuesta y su difusión en la comunidad. De esta manera, se pretende instalar un pasacalle que haga la difusión oficial de la propuesta a través de una frase o eslogan a fin. Por otra parte, se elaborarán afiches con ideas claves de prevención con la finalidad de hacer prevención universal y difusión de la propuesta. Como último elemento, se pondrá a disposición de las organizaciones del sector trípticos y folletos con información para sus socios y beneficiarios.

Para la Segunda Etapa, se considera la realización de talleres de capacitación en tres ámbitos, destinados a proporcionar modelos de funcionamiento proclives a la prevención del consumo de alcohol y drogas, proporcionando la orientación adecuada respecto a los conceptos básicos para la prevención, mediante la reflexión y reconocimiento de conductas de vida saludable ; Primero, se desarrollarán talleres de Habilidades Preventivas Parentales dirigidos a padres, apoderados o adultos significativos con la finalidad de entregar herramientas que fortalezcan los Factores Protectores en el ámbito familiar. Segundo, se desarrollarán talleres de Detección Precoz, con la finalidad de otorgar herramientas orientadas a conocer, identificar y detectar signos y señales claves que hacen presumir un consumo de drogas. Tercero, talleres informativos sobre la red institucional de tratamiento existente en la comuna y la región, así como sus modalidades de atención y requisitos para acceder a sus prestaciones.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1		Lanzamiento	
Nombre de la Actividad		Lanzamiento	
Descripción y metodología de la Actividad			
Acto de lanzamiento público de la propuesta con presencia de autoridades locales, comunales y regionales. Presentación de los objetivos, resultados esperados y fechas de actividades mas relevantes.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Colegio Alfalfares	1 semana	1 día	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Pendon Soller 1.80 x 0.80 mts.	1	22.610	22.610
Porta pendón trípode telescópico 2 mts.	1	12.000	12.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Azucar sobre 6.25 GR	5	1.238	6.190
Galleta costa gran surtido 335 GR	8	2.049	16.392
Café Nescafe STICK 1.8 GR	100	7.349	29.396
Vaso desechable plumavit 300ML.	100	371	37.100
Te emblem 100 BL	2	2117	4.234
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 2	Campaña de Prevención en Alfalfares		
Nombre de la Actividad	Campaña de Prevención		
Descripción y metodología de la Actividad			
Elaboración e instalación de pasacalle en la localidad de alfalfares con la finalidad de dar a conocer la propuesta a través de una frase o eslogan a fin. Desarrollo de afiches de prevención a instalar en distintos lugares de la localidad. Entrega de material de difusión (trípticos y folletos) a las distintas organizaciones del sector.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sector Alfalfares	3 meses	diaria	1000
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resmas de papel fotocopia tamaño carta 500hjs.	10	2.380	23.800
Fotocopias	200	20	4.000
Pasacalle	1	100.000	100.000
PAPEL MAGNETICO INK-JET MATE ADETEC 650GR 5 HJ	10	4.840	48.400
PAPEL FOTOC. A-3 75 GR DISCOVERY	10	5.329	53.290
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 3	Taller 1		
Nombre de la Actividad	Taller de Habilidades Preventivas Parentales		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>3 sesiones destinadas a entregar conceptos y herramientas practicas.</p> <p>1.- Comunicación y resolución de problemas.</p> <p>2.- Normas y Limites al interior de la familia.</p> <p>3.- Ciclo vital y prevención.</p> <p>Las sesiones se realizarán por medio de una metodología de carácter participativo a través de dinámicas de aprendizaje basados en la educación popular. Se entregará material de apoyo a cada participante.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Junta de Vecinos y Comedor Colegio Alfalfares	2 semanas	1 vez x semana	6 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resmas de papel fotocopia tamaño carta 500hjs.	5	2.380	11.900
Fotocopias	200	20	4000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Azucar sobre 6.25 GR	5	1.238	6.190
Galleta costa gran surtido 335 GR	8	2.049	16.392
Café Nescafe STICK 1.8 GR	100	7.349	29.396
Vaso desechable plumavit 300ML.	100	371	37.100
Te emblem 100 BL	2	2117	4.234
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 4	Taller 2		
Nombre de la Actividad	Taller de Detección Precoz		
Descripción y metodología de la Actividad			
Talleres de Detección Precoz, con la finalidad de otorgar herramientas orientadas a conocer, identificar y detectar signos y señales claves que hacen presumir un consumo de drogas. Este taller pretende entregar elementos concretos para la detección precoz, que permitan su aplicación de manera fácil y adecuada. Se utilizará una metodología dinámica por medio del roll playing. Se entregará material de apoyo a cada uno de los participantes			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Junta de Vecinos	1 semana	2 veces por semana	6 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resmas de papel fotocopia tamaño carta 500hjs.	5	2.380	11.900
Fotocopias	200	20	4.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Azucar sobre 6.25 GR	5	1.238	6.190
Galleta costa gran surtido 335 GR	8	2.049	16.392
Café Nescafe STICK 1.8 GR	100	7.349	29.396
Vaso desechable plumavit 300ML.	100	371	37.100
Te emblem 100 BL	2	2117	4.234
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 5	Taller 3		
Nombre de la Actividad	Taller de Redes de Atención		
Descripción y metodología de la Actividad			
Talleres informativos sobre la red institucional de tratamiento existente en la comuna y la región, así como sus modalidades de atención y requisitos para acceder a sus prestaciones.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Junta de Vecinos	1 semana	2 veces por semana	6 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resmas de papel fotocopia tamaño carta 500hjs.	5	2.380	11.900
Fotocopias	200	20	4.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Azucar sobre 6.25 GR	5	1.238	6.190
Galleta costa gran surtido 335 GR	8	2.049	16.392
Café Nescafe STICK 1.8 GR	100	7.349	29.396
Vaso desechable plumavit 300ML.	100	371	37.100
Te emblem 100 BL	2	2117	4.234
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Lanzamiento	X		
2	Campaña de Prevención	X		
3	Taller 1		X	
4	Taller 2			X
5	Taller 3			X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

En la propuesta se pretende trabajar con 2 variables:

Discurso Preventivo sobre el Consumo de Drogas y Alcohol, entendido este como una serie de conocimientos que permiten empoderar y fortalecer los recursos personales para comprometerse con estilos de vida saludables, y promover la construcción de entornos seguros y sanos, evitando así la "normalización del consumo". Además, el discurso preventivo permite un aumento en la percepción de riesgo del consumo de drogas basado en la evidencia científica, fortalece valores y potencia la construcción de proyectos de vida con sentido, fomenta factores protectores, promueve una actitud responsable y fomenta una actitud crítica frente a la cultura recreativa asociada al consumo.

Herramientas para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, entendidas como aquellos conceptos legales y normativos, técnicas comunicacionales y metodologías (de grupo o individual) que permiten realizar un trabajo de prevención en la comunidad a través de las organizaciones comunitarias.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Se espera que:

- **Habitantes de la Comunidad de Alfalfares adquieran discurso preventivo**
- **Realizar campaña de difusión y prevención**
- **Habitantes de la Comunidad de Alfalfares adquieren herramientas para la prevención del consumo de alcohol y drogas.**
- **Organizaciones comunitarias del sector de alfalfares empoderadas en la temática prevención del consumo de alcohol y drogas**

Indicadores a utilizar:

- **Numero total de convocados**
- **Numero de organizaciones asistentes a Talleres y Actividades.**
- **Numero de participantes en Talleres y Actividades**

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

CORTO PLAZO

Ficha de Evaluación de Proceso de Talleres y Actividades

Se pretende medir las siguientes variables:

- Expositor
- Contenidos
- Aplicabilidad de los contenidos entregados
- Metodología
- Equipamiento
- Organización del Taller o Actividad

Esta ficha se pretende aplicar al término de cada taller o actividad con el fin de medir la calidad del trabajo realizado y de mejorar las deficiencias encontradas por parte de los beneficiarios del proyecto.

MEDIANO PLAZO

Para la evaluación se plantea medir el estado de avance de los resultados esperados en torno al cronograma de ejecución del proyecto, a partir del número de participantes por actividad versus el número de convocados. Esta evaluación se realizará una vez al mes desde el inicio de la propuesta.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Cristian Mario Araya Cortes
EDAD	28 Años
RUT	16.081.783-6
DOMICILIO	Mar de los zargazos #162, villa Portugal, Las Torres, Coquimbo.
PROFESIÓN / OFICIO	Trabajador Social
TELÉFONO	95405067
E-MAIL	<u><i>cristian 2117@hotmail.com</i></u>

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Escuela Luis Cruz Martínez. 8°Basico
- ✓ Liceo Diego Portales 4° Medio
- ✓ UST licenciatura en Trabajo Social

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Ejecutor de Talleres

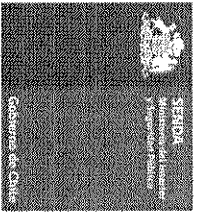
DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Cristian Mario Araya Cortes, declaro mi compromiso a participar como profesional de apoyo en la ejecución de la propuesta

FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENIDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$	
Pendón Solier 1.80 x 0.80 mts.	1	22.610	22.610			22.610	
Porta pendón trípode telescópico 2 mts.	1	12.000	12.000			12.000	
Resmas de papel fotocopia tamaño carta 500hs.	25	2.380	59.500			59.500	
Fotocopias	200	20	4.000			4.000	
Pasacalle	1	100.000	100.000			100.000	
PAPEL MAGNETICO INK-JET MATE	10	4.840	48.400			48.400	
ADETEC 650GR 5 HJ							
PAPEL FOTOC. A-3 75 GR DISCOVERY	10	5.329	53.290			53.290	
SUB TOTAL \$			299.800	0	0	299.800	
TOTAL ITEM \$			299.800	0	0	299.800	

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Azucar sobre 6.25 GR	20	1.238	24.760			24.760	
Galleta costa gran surtido 335 GR	32	2.049	65.568			65.568	
Cafe Nescafe 1.8 GR	4	7.349	29.396			29.396	
Vaso desechable plumavit 300ML.	400	371	148.400			148.400	
Te emblem 100 BL	16	2117	33.872			33.872	
			0			0	
			0			0	
			0			0	
			0			0	
			0			0	
SUB TOTAL \$			301.996	0	0	301.996	
TOTAL ITEM \$			301.996	0	0	301.996	

EQUIPAMIENTO


TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
	0 0	0		0			0
	0 0	0		0			0
							0
							0
							0
							0
							0
							0
							0
SUB TOTAL \$				0		0	0
TOTAL ITEM \$				0		0	0
							0

PERSONAL

PROFESION U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR/HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Asistente Social	50	5277	263.850				263.850
			0				0
			0				0
			0				0
			0				0
			0				0
SUB-TOTALES			263.850	0	0		263.850
TOTAL ITEM \$			263.850	0	0		263.850

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	299.800	0	0	299.800	34,6%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	301.996	0	0	301.996	34,9%
PERSONAL	263.850	0	0	263.850	30,5%
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0,0%
TOTAL	865.646	0	0	865.646	100,0%



 SECRETARIO GENERAL

[Handwritten Signature]

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 (Nombre Entidad)